



Resolución Jefatural No. 076-2001-AGN/J

Lima, 19 MAR. 2001

VISTO el Informe N°060-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Luis Alberto Arauzo Aguirre**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Martín, otorgada por **Doña Otilia Cánepa Campodónico de Raffo, Don Mario L. Cánepa Campodónico, por su propio derecho y en representación de la Compañía "El Campo S.A." y Don Héctor Cánepa Campodónico, a favor de Red Star del Perú S.A.** con fecha 20 de enero de 1,965, a fojas 2,107 vuelta, Protocolo 566 y consta de 13 fojas útiles; **en la misma que falta firma de un testigo instrumental;** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Alfonso Aurelio Díaz Rodríguez, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Alfonso Aurelio Diaz Rodriguez, Notario Público de Lima, **quien dispensará la firma de un testigo instrumental, con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Dr. Aida Luz Mendoza Navarro
J.E.A. (e)
del Archivo General de la Nación